



**ACTA DE CANCELACIÓN
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023
PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**, en el marco del proceso licitatorio No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**

Mediante el presente documento procede a cancelar el proceso licitatorio en mención, conforme a lo contemplado en el numeral **5.12 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, de los términos de referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día diez (10) de febrero de 2023, se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, correspondiente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**.
2. Mediante adenda No. 1, publicada el día dieciséis (16) de febrero de 2023, se realizó la modificación del numeral 2.8 Cronograma, del proceso de selección.
3. El día veinticuatro (24) de febrero de 2023, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó respuesta a observaciones a los términos de referencia, una vez cumplido el plazo máximo para dicho trámite por parte de los posibles oferentes, el cual se había establecido para el día veinte (20) de febrero de 2023 a las 6:00 p.m.
4. Mediante adenda No. 2, publicada el día veinticuatro (24) de febrero de 2023, se realizó la modificación de los numerales que se mencionan a continuación:
 - Numeral 6.3.1 Experiencia mínima requerida.
 - Numeral 5.6 Causal de rechazo.
 - Numeral 7.1 Criterio de evaluación y calificación de las propuestas.
 - Numeral 7.1.2 Experiencia específica adicional del proponente.
 - Numeral 2.8 Cronograma.
 - Numeral 6.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta.
 - Numeral 6.2.5 indicadores financieros proponentes.
5. Mediante adenda No. 3, publicada el día tres (3) de marzo de 2023, se realizó la modificación del Anexo No. 13 Minuta contractual, en el sentido de modificar la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra de la **CLÁUSULA XIX GARANTÍAS Y SEGUROS**.



6. Posteriormente, el día siete (7) de marzo de 2023, fecha máxima para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1		REDYCO S.A.S.	N/A	3 Correos recibidos el 7/03/2023: 6:59 a. m. 6:59 a. m. 7:00 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
2	<u>7/03/2023</u> <u>09:00 a.m.</u>	CONSORCIO ALIANZA YDN – COPEY	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. (20%) D&S S.A.S. (60%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. (20%)	4 Correos recibidos el 7/03/2023: 8:31 a. m. 8:33 a. m. 8:32 a. m. 8:41 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

7. **ACLARACIONES AUDIENCIA DE CIERRE: REDYCO S.A.S:** Se dejó constancia durante la audiencia de cierre de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, en lo referente a la recepción de los requisitos habilitantes y requisitos ponderables del oferente **REDYCO S.A.S.**, a través de hipervínculos, incurriendo de esta forma en la causal de rechazo estipulada en el literal “nn” del numeral 5.6 de los términos de referencia, el cual indica:

“(...) nn. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares. (...)”

Por lo anterior, la oferta presentada por el oferente **REDYCO S.A.S.**, se encuentra **RECHAZADA** y la misma no será objeto de evaluación dentro del presente proceso de selección.

8. Mediante correo electrónico del día trece (13) de marzo de 2023, el Fideicomitente, **ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.**, instruye a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**, para que proceda con la cancelación de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

“(...) Mediante la presente, nos permitimos informar que teniendo en cuenta el numeral 5.12 de los Términos de referencia para la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN

DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, el cual relaciona la SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN como se menciona a continuación: El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente. **Se procede a dar la instrucción de cancelación del proceso de licitación LPA 001 DE 2023 – EJECUTOR PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR” publicado en la página oficial de la FIDUPREVISORA.**

El fundamento por el cual se procede a cancelar el proceso de contratación corresponde a una revisión del Presupuesto Oficial para el proyecto, lo cual implica una modificación a los requisitos habilitantes y ponderables del proceso licitatorio. (...)

9. Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciando que es un hecho sobreviniente que impide el desarrollo normal de la licitación, se procederá a lo establecido en el numeral 5.12 de los términos de referencia, en el sentido de proceder con la cancelación de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, para lo cual se cuenta con la instrucción previa del fideicomitente, requisito exigido en el numeral mencionado.
10. Así las cosas, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.12 Suspensión y/o cancelación de la licitación, de los términos de referencia, el cual establece:

“(…) 5.12 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente. (...)

En tal virtud y teniendo en cuenta la instrucción remitida por el fideicomitente, **ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.**, indicando la imposibilidad de continuar con el presente proceso de licitación, se procederá con la cancelación de la Licitación Privada Abierta 001 de 2023 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY.**

Por las razones expuestas anteriormente se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CANCELADO el proceso de selección Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**



ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre el presente documento no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

La presente acta se expide el trece (13) de marzo de 2023

PUBLIQUESE,

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocera y Administradora
del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA
POTABLE MUNICIPIO EL COPEY

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella- profesional jurídico Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza de Lavallo –coordinador jurídico Obras por Impuestos.
Revisó y aprobó: Yuly Dayana Castro -Coordinadora de Negocios - Fiduprevisora S.A

